



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 21 de julio de 2021, del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convoca el «Bono Concilia» dirigido a las familias de Castilla y León para conciliar la vida personal, familiar y laboral en el cuidado de menores entre 0 y 3 años.

BDNS (Identif.): 576305

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576305>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias del Bono Concilia las familias en las que ambos progenitores, personas tutoras o acogedoras o el único responsable familiar, en el caso de las familias monoparentales, que tengan a su cargo a menores entre cero y tres años nacidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.– Objeto y finalidad.

Esta Resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del Bono Concilia dirigido a las familias en las que ambos progenitores trabajen y tengan menores entre 0 y 3 años que no tienen todavía edad para cursar el segundo ciclo de educación infantil para contribuir, durante el curso escolar 2020/2021, a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FAM/882/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del «Bono Concilia» a las familias de Castilla y León para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el cuidado de menores de cero a tres años.

Cuarto.– Cuantía.

La concesión del Bono Concilia, se efectuará con cargo a los Presupuesto Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, con un crédito asignado por importe de 2.982.067,42 €. Este crédito podrá ser incrementado en una cuantía adicional, hasta alcanzar, como máximo, 8.000.000 € en total, sin requerir de una nueva convocatoria.

El importe del Bono Concilia será de 750 € por menor. Dado que las beneficiarias son las familias, el pago se efectuará a nombre de la persona que se haya grabado en la aplicación como primera solicitante.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación en B.O.C. y L. de este extracto hasta el 9 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Valladolid, 21 de julio de 2021.

El Gerente de Servicios Sociales,
P.A. (Art. 18.3 del Decreto 2/1998, de 8 de enero)
La Directora General de Familias,
Infancia y Atención a la Diversidad
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO